

mo, salvandose de esta manera y con la anticipacion de réditos que hará mi Real Hacienda aquel embarazo.

VIII.

Este empréstito estará abierto á naturales y extranjeros hasta fin del próximo mes de Noviembre, y deseando conceder ademas á los que se interesen en esta operacion dirigida al importante objeto de no gravar á mis amados Vasallos con nuevas contribuciones algun otro aliciente ó utilidad semejante á la que se ha establecido con igual motivo en otras partes, he resuelto que se reparta en Lotes entre los impondores el tres por ciento de la cantidad total que llegue á imponerse, haciendose para ello dos Sortéos de tres millones seiscientos mil reales cada uno, segun va á indicarse.

IX.

La distribucion de la cantidad expresada será en seiscientos Lotes ó suertes, á saber:

1.....	de.....	3000000. rs.
1.....	de.....	2000000.....
2.....	de 1000.....	2000000.....
4.....	de 500.....	2000000.....
8.....	de 250.....	2000000.....
10.....	de 150.....	1500000.....
20.....	de 100.....	2000000.....
40.....	de 60.....	2400000.....
80.....	de 50.....	4000000.....
160.....	de 40.....	6400000.....
273.....	de 30.....	8190000.....
1. al 1.º que salga...		510000.....
600.....		3. 6000000.....

Y el primer sortéo se hará entre las primeras doce mil acciones, si se hubieren completado, en quince del mes de Octubre próximo, á presencia de Ministros autorizados, que inmediatamente dispondrán el pago de lo que hubiere

ca-

